



Córdoba, 10 JUL 2019

Expte. Ref.: 0026672/2019

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que se tramita el Contrato de Locación de Servicios de Docente Nacional de Posgrado -ANEXO C - bajo la modalidad de un Contrato de Corta duración (sin relación de empleo público), según lo previsto en el art. 18 de la Ordenanza HCS 5/12, con la **Prof. CINGOLANI, Débora Marcela (D.N.I. N.º 34.357.803)** para prestar servicios profesionales en el dictado de la materia "*Comunidades y Aprendizaje*", durante el período del 12/06/2019 y hasta el 02/07/2019, en el marco de la Maestría en Procesos Educativos Mediados por Tecnología que se dicta en el Centro de Estudios Avanzados de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 art. 18, art. 2 inc. 3 y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2; y teniendo en cuenta lo informado a fs. 1 y 13 por la Dirección del CEA y la Maestría, los Informes de Justificación de la Contratación y lo informado por la Secretaría Administrativa y Área Económica Financiera de esta Facultad en el Informe de Factibilidad económica a fs. 12.

Que el Informe de Legalidad, a fs. 14, recomienda en cumplimiento de la Ordenanza HCS nro. 5/95, efectuar reconocimiento de servicios con carácter de excepción adoptándose los recaudos necesarios para el cumplimiento de la misma, prescindiendo de la suscripción del instrumento legal.

Que la documentación prevista en el art. 18 se encuentra agregada a las actuaciones y el período de contratación previsto era para los días 12/06/2019 y hasta el 02/07/2019, cuyo monto a pagar en concepto de honorarios es de pesos ocho mil (\$8.000), imputados a Fuente 12 - Recursos propios - ingresos provenientes de la Maestría.

Por ello;

**LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

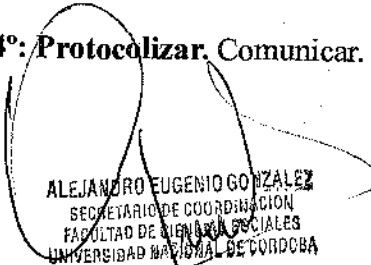
RESUELVE:

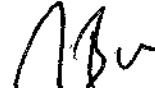
ARTÍCULO 1º: Reconocer, con carácter de excepción, los servicios prestados por la **Prof. CINGOLANI, Débora Marcela (D.N.I. N.º 34.357.803)** en el dictado de la materia "*Comunidades y Aprendizaje*", durante el período del 12/06/2019 y hasta el 02/07/2019, en el marco de la Maestría en Procesos Educativos Mediados por Tecnología que se dicta en el Centro de Estudios Avanzados de esta Facultad.

ARTÍCULO 2º: Disponer, en virtud del artículo 1º, el pago de sus honorarios profesionales en **concepto de legítimo abono**, por la suma de pesos ocho mil (\$8.000), gasto que deberá ser atendido con Fuente 12 - Recursos Propios provenientes de la Maestría en Tecnología, Política y Cultura.

ARTÍCULO 3°: Recomendar al Centro de Estudios Avanzados observar y cumplimentar estrictamente con la normativa vigente en materia de contrataciones y lo dispuesto por la Ordenanza HCS nro. 5/95, gestionando las contrataciones con la antelación suficiente a la prestación de los servicios para que estos se efectivicen una vez suscripto el contrato respectivo.

ARTÍCULO 4°: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.


ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


MGTER. JACINTA BURIJOVICH
VICEDECANA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

1575